

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-939 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal número 311 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público Municipal para Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones. Expediente 174/2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019, adoptó el Acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 311 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público Municipal para Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo Plenario y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de la Ordenanza.

Santa Cruz de Bezana, 31 de enero de 2019.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

[2019/939](#)